



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Lunes, 14 de noviembre de 1994

Núm. 259

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.

Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.200 pesetas al trimestre; 3.700 pesetas al semestre; 6.650 pesetas al año.

Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.000 ptas.; Semestral: 1.500 ptas.; Trimestral: 750 ptas.; Unitario: 10 ptas.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 112 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

AULAS DE DEPORTE Y SALUD '95

La Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Turismo y Deportes, convoca las Aulas de Deporte y Salud '95, dirigidas a los Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes y/o Juntas Vecinales pertenecientes a este tipo de municipios de la provincia de León, que organizarán esta actividad para Adultos (mayores de 18 años) y Tercera Edad (mayores de 60 años) con el fin de realizar actividades de Gimnasia de Mantenimiento y Acondicionamiento Físico durante al menos seis meses consecutivos.

Las Normas de participación y desarrollo de las Aulas de Deporte de la Diputación Provincial (Edificio Torreón, 2.ª planta, Plaza de Regla, León, y Oficina General de la Diputación Provincial en Ponferrada), información telefónica: 29 21 86 y 29 22 07.

Las inscripciones, para las que se ha confeccionado un modelo oficial que se puede recoger en las dependencias indicadas, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, Plaza de San Marcelo, número 6, 24071 León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de veinte días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 11243

ESCUELAS DE INVIERNO PARA ESCOLARES '95

La Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Turismo y Deportes, convoca las Escuelas de Invierno para Escolares '95, dirigidas a niños/as estudiantes de 6.º, 7.º y 8.º de E.G.B., menores de quince años, a celebrar en las Estaciones

Invernales de San Isidro y Leitariegos durante los meses de enero, febrero y marzo de 1995.

Las Normas de participación y desarrollo de las E.I.E., se hallan a disposición de los Centros de E.G.B., públicos, concertados y privados, que las requieran, en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial (Edificio Torreón, 2.ª planta, Plaza de Regla, León, y Oficina General de la Diputación Provincial en Ponferrada.) Información telefónica 29 21 86 y 29 22 07.

Las inscripciones, para las que se ha confeccionado un modelo oficial que se puede recoger en las dependencias indicadas, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, Plaza de San Marcelo, número 6, 24071 León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de quince días naturales a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 11242

ESCUELAS DEPORTIVAS '95

La Diputación Provincial de León, a través de la Comisión de Turismo y Deportes, convoca las Escuelas Deportivas '95, dirigidas a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, Juntas Vecinales, Asociaciones Deportivas y Colegios públicos, privados y concertados, ubicados en este tipo de municipios.

Las Normas de participación y desarrollo de las Escuelas Deportivas '95 se hallan a disposición de los que las requieran, en la Oficina de Deportes de la Diputación Provincial (Edificio Torreón, 2.ª planta, Plaza de Regla, León, y Oficina General de la Diputación Provincial en Ponferrada.) Información telefónica: 29 21 86 y 29 22 07.

Las inscripciones, para las que se ha confeccionado un modelo oficial que se puede recoger en las dependencias indicadas, deberán presentarse en el Registro General de la Diputación, Plaza de San Marcelo, número 6, 24071 León, o en la forma que autoriza el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 11241

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

“Advertido error en la publicación de la Tesorería General de la Seguridad Social del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, del día 25 de octubre de 1994, se anula el párrafo correspondiente a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, incluido entre la cabecera de la Tesorería General de la Seguridad Social, y la relación de deudores del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.”

El Director Provincial.—P.D. El Subdirector de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez. 11205

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/01

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación de León número 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 28 de septiembre de 1994, la subasta de bienes muebles del deudor don Manuel Blanco Lera, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 1 de junio de 1994, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre de 1994, a las once horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la Avda. Padre Isla, 42, bajo, de León y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los artículos 147 y 150 de la Orden Ministerial de fecha 8-4-92, de su desarrollo y las pertinentes a los artículos del Capítulo IV, Sección 2.ª de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, al arrendador y en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único.—Derecho de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en León, calle Los Templarios, número 4, y dedicado a la actividad de café-bar, 4.ª categoría.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 7.000.000 de pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos, del 20% del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licita-

ción, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago total de la deuda incluido recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

7.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las citadas cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación en la que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

8.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

9.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

10.—La aprobación del remate y subsiguiente adjudicación del derecho de traspaso, quedará en suspenso hasta que, notificado al arrendador la mejor postura ofrecida en la licitación, pueda ejercitar el derecho de tanteo que le concede el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

11.—De no ejercitar el arrendador su derecho de tanteo, la renta del local de negocio podrá ser incrementada conforme a lo señalado en el artículo 42 de dicha Ley.

12.—Todo licitador rematante contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo y dedicándolo a negocio de la misma clase del que venía ejercitando el arrendatario, durante el plazo de un año, tal como dispone el artículo 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

13.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 2 de noviembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

11091

Núm.10728.—12.880 ptas.



ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación número 24/01.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 19 de octubre de 1994 la subasta de bienes muebles del deudor Fernando Roso Lorenzo, cuyo embargo se realizó por diligencias de fecha 23 de octubre de 1992, en expediente administrativo de apremio inscrito en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 19 de diciembre de 1994 a las once horas, en las oficinas de esta Unidad, sitas en la Avda. Padre Isla, 42, bajo, de León y obsérvense en su tramitación y realización las prescripciones que se señalan en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y los artículos 147, 148 y 149 de la Orden Ministerial de fecha 8-4-92, de su desarrollo.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario, y en su caso, a los acreedores y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes muebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Lote único.—Vehículo matrícula LE-5856-N (marca Renault 5 GTL).

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 280.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran en poder del depositario Policía Local de León y podrán ser examinados por aquéllos a quienes interesen en los locales sitos en almacenes municipales, paseo del Parque—León.

3.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito en sobre aparte.

4.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza al menos, del 25% del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito, bien durante las licitaciones.

5.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago total de la deuda incluido recargos, intereses —en su caso— y costas.

6.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en la primera licitación no existiesen postores, o aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las citadas cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación

en que se considerarán agregados, constituyendo uno solo, los lotes no enajenados en la primera, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la celebración de la subasta.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, depositario, acreedores, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, pueden interponer recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 2 de noviembre de 1994.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas.

11092

Núm. 10729.—11.424 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

Por resolución de la Alcaldía, de 2 de noviembre de 1994, se ha acordado elevar a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos al Concurso Oposición restringido, convocado por este Ayuntamiento para la provisión de tres plazas de Policías Locales, a cubrir entre Policías pertenecientes a cualquier plantilla de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, vacantes en la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, quedando la citada lista en los siguientes términos:

Incluidos

Rodrigo Alijas, Pablo

9.763.361

Saa Suárez, Manuel

9.751.624

Excluidos

Arias Marcos, Rosa María

9.756.647

Centeno Oliveros, Angel

9.790.433

García Ferreras, Pilar

71.414.203

La citada lista definitiva de admitidos y excluidos, se encuentra expuesta en el tablón de edictos y servicio de información municipal.

León, 4 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11136

Núm. 10730.—2.912 ptas.

Para general conocimiento, se hace público, que la iniciación de las pruebas de la Oposición Libre, para la provisión de diez plazas de Policías Locales, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, cuya convocatoria fue publicada, en extracto, en el *Boletín Oficial del Estado* número 224, de 19 de septiembre de 1994, tendrá lugar el día 11 de enero de 1995, (miércoles), a las nueve horas, en el Estadio Hispánico, sito en la calle Gil de Villasanta s/n, por lo que se cita a los opositores para dicho día, hora y lugar debiendo acudir provistos del DNI, así como camiseta, pantalón, bañador y zapatillas de deporte.

León, 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11133 Núm. 10731.—1.456 ptas.

* * *

Por resolución de la Alcaldía, de 4 de noviembre de 1994, se ha acordado elevar a definitiva la lista provisional de admitidos para tomar parte en las pruebas del Concurso-Oposición, convocado por este Ayuntamiento para la provisión por promoción interna de una plaza de Mayor de la Policía Local, vacante en la Plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de León, quedando la citada lista en los siguientes términos:

Incluidos

Edelmira Martínez Pulgar, 9.715.913.

La citada lista definitiva de admitidos, se encuentra expuesta en el tablón de edictos y servicio de información municipal.

León, 4 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

11139 Núm. 10732.—1.568 ptas.

PONFERRADA

Por resolución de la Alcaldía de fecha 3 de noviembre del año en curso, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto 2223/84, de 19 de diciembre, ha sido aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas de selección, convocadas por este Ayuntamiento para la provisión mediante el sistema de oposición libre de una plaza de Oficial de 1.ª albañil en los términos siguientes:

Admitidos:

Nombre y apellidos	D.N.I.
Alonso Rodríguez, Angel	9.994.152
Alvarez Pérez, José	10.000.871
Alvarez Rodríguez, José	10.083.363
Basante Canedo, Alfredo	10.019.901
Fernández Gómez, Amadeo	10.066.808
García Bello, Raúl-Delmiro	10.085.270
Méndez Morán, Manuel	10.068.789
Merayo Blanco, Pedro	10.067.983
Pérez Pérez, Luis Alberto	10.052.415
Sánchez Núñez, Jacinto	34.901.062

Excluidos: Ninguno

Lo que se hace público para general conocimiento, en especial de los interesados, concediendo un plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones contra la misma, a partir de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Celso López Gavela.

11140 Núm. 10733.—3.136 ptas.

CALZADA DEL COTO

Transcurrido el plazo de información pública de la Ordenanza reguladora de los ficheros automatizados de esta Entidad, aprobada con carácter inicial, en sesión de fecha 26 de julio, sin que se hubiese presentado reclamación alguna contra la

misma, el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de septiembre del año en curso, procedió a su aprobación definitiva, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la mencionada Ordenanza, entrando en vigor desde ese momento.

Contra dicho acuerdo, podrán interponer los interesados, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Valladolid.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS FICHEROS AUTOMATIZADOS DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DEL COTO

Artículo 1.º—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son o podrán ser, en un futuro más o menos inmediato, los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

Artículo 2.º—El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.º—El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

- Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.
- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Artículo 4.º—El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde constan la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.º—El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contiene los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.º—El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.º—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, entidades bancarias.

—Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa y Organismos Públicos.

—Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular interesado.

—Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación y Entidades bancarias recaudadoras.

—Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.º—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario General de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa en la gestión y custodia de los ficheros correspondientes Servicios o Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario General, o previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.º—Para lo no previsto en esta disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio.

Artículo 10.º—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Calzada del Coto, 26 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10771 Núm. 10734.—2.912 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Aprobado con carácter inicial, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 21 de septiembre de 1994, el proyecto de Presupuesto General Ordinario para 1994, se somete a información pública, por espacio de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y, en su caso, presentación por los interesados de las reclamaciones oportunas.

De no presentarse reclamaciones, el proyecto de presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción de un nuevo acuerdo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 150 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Bercianos del Real Camino, 26 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

10775 Núm. 10735.—448 ptas.

LA BAÑEZA

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión correspondiente al día 30 de julio de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso público para la obra de "Ordenación urbanística de la zona comercial y de servicios aledaña a la Plaza Mayor, comprendida entre las calles Padre Miguélez, General Aranda, Angel Riesco, Juan de Mansilla, Fernández Cadórniga, Doctor Palanca, Primo de Rivera, incluyendo las plazas Fray Diego Alonso y Obispo Alcolea de La Bañeza", se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 53.140.312 pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianzas: Provisional, 531.403 pesetas. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

Clasificación del contratista: Cat.: e) Grupo: G Subgrupo: 6.

Expediente y presentación de proposiciones: El expediente de este concurso estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, en horario de 9 a 13 horas, y en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

Las proposiciones se entregarán con los sobres pertinentes en el periodo de 20 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, también de 9 a 13 horas.

La Bañeza, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

Don , con domicilio en , provisto de DNI, número expedido en , en nombre propio (o en representación y nombre de según acredite por poder bastante que acompañe), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de concurso público para la obra de "Ordenación urbanística de la zona comercial y de servicios aledaña a la Plaza Mayor, comprendida entre las calles Padre Miguélez, General Aranda, Angel Riesco, Juan de Mansilla, Fernández Cadórniga, Doctor Palanca, Primo de Rivera, incluyendo las Plazas Fray Diego Alonso y Obispo Alcolea de La Bañeza", cuya convocatoria se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número , de fecha , se compromete a realizar las obras citadas, en el precio de (póngase en letra), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión correspondiente al día 24 de junio de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la obra de "Urbanización de las calles Constitución y Las Cortes de La Bañeza", se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 9.618.416 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianzas: Provisional, 96.185 pesetas. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

Expediente y presentación de proposiciones: El expediente de esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, en horario de 9 a 13 horas, y en plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se entregarán con los sobres pertinentes en el periodo de 20 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, también de 9 a 13 horas.

La Bañeza, 20 de octubre de 1994.—El Alcalde (ilegible).

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

Don , con domicilio en , provisto de DNI, número expedido en , en nombre propio (o en representación y nombre de según acreditado por poder bastante que acompañe), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de subasta, para la obra de "Urbanización de las calles Constitución y Las Cortes de La Bañeza", cuya convocatoria se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número , de fecha , se compromete a realizar las obras de Urbanización de las calles Constitución y Las Cortes de La Bañeza, en el precio de (póngase en letra), con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

* * *

El Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión correspondiente al día 30 de julio de 1994, acordó aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para la obra de "Pavimentación de calle República Argentina y Travesía (Nueva calle Curtidores) de La Bañeza", se expone al público durante el plazo de 8 días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la adjudicación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Tipo de licitación: 14.713.432 pesetas a la baja.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Fianzas: Provisional, 147.134 pesetas. Definitiva, 4% del importe de la adjudicación.

Expediente y presentación de proposiciones: El expediente de esta subasta estará de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables, en horario de 9 a 13 horas, y en plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Las proposiciones se entregarán con los sobres pertinentes en el período de 20 días naturales desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, también de 9 a 13 horas.

La Bañeza, 20 de octubre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

ANEXO

MODELO DE PROPOSICION

Don , con domicilio en , provisto de DNI, número expedido en , en nombre propio (o en representación y nombre de según acreditado por poder bastante que acompañe), enterado del pliego de condiciones y demás documentos del expediente de subasta para la obra de "Pavimentación de las calles República Argentina y Travesía (nueva calle Curtidores) de La Bañeza", cuya convocatoria se publica en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número , de fecha , se compromete a realizar las obras de "Pavimentación de las calles República Argentina y Travesía (nueva calle Curtidores) de La Bañeza", en el precio de (póngase en letra), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones administrativas que acepto íntegramente.

Lugar, fecha y firma.

10835 Núm. 10736.-15.344 ptas.

ARDON

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 14 de octubre de 1994, el expediente de modificación de créditos número uno al Presupuesto municipal de 1994, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados a los que se refiere

el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, puedan examinarlo y formular, en su caso, las reclamaciones que tengan por conveniente, por los motivos que se indican en el apartado 2 del referido artículo.

Ardón, 26 de octubre de 1994.-El Alcalde (ilegible).

10783 Núm. 10737.-364 ptas.

* * *

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que habrá de regir la subasta de las obras de "Reparación y mejora del firme de las calles Chabarcal, Morrillo, Quintana y Plaza del Ayuntamiento, en Ardón" y de "Pavimentación del camino de acceso al cementerio de Ardón", se expone al público durante ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la subasta de las mencionadas obras, con arreglo a las condiciones que se establecen en el correspondiente pliego de condiciones, de las cuales se recoge, a continuación, extracto de las más importantes, con la reserva de que si se presentasen reclamaciones contra éste y las Memorias valoradas redactadas para su ejecución se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

1.ª-Objeto: La contratación y ejecución de las obras citadas anteriormente, con arreglo a las Memorias valoradas redactadas a tal fin.

2.ª-Tipo de licitación: El tipo de licitación conjunto de las dos obras asciende a 3.362.665 pesetas, que podrá ser mejorado a la baja.

3.ª-Duración del contrato: Desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la recepción definitiva de las obras. Estas habrán de realizarse por el adjudicatario en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la adjudicación definitiva, salvo que las condiciones climatológicas hagan necesario retrasar su ejecución.

4.ª-Pagos: Se efectuarán contra certificación de obra ejecutada, que se expedirá por separado para cada una de las dos obras citadas, con cargo a las partidas 5.60 y 5.61, respectivamente, del Presupuesto municipal.

5.ª-Expediente: Se encuentra a disposición de los interesados para su examen en la Secretaría municipal.

6.ª-Garantías: La fianza provisional se fija en 67.253 pesetas y la definitiva en 134.507 pesetas.

7.ª-Presentación de proposiciones: La presentación de las plicas u ofertas habrá de ajustarse a lo establecido en la cláusula 7.ª del pliego de condiciones y se efectuará en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, en horario comprendido entre las nueve y las quince horas. En el caso de que el vigésimo día del plazo fuese sábado, al estar las Oficinas cerradas, se entenderá que concluye el primer día hábil siguiente a éste.

8.ª-Documentación complementaria: Con la proposición habrán de presentarse los documentos a que se hace referencia en la cláusula 7.ª letra d) del pliego de condiciones.

9.ª-Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D , mayor de edad, con domicilio en y DNI número , expedido en , con fecha de de , actuando en nombre propio (o en representación de , conforme acredita con el documento notarial que al efecto acompaña), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado y demás disposiciones aplicables, enterado de la decisión del Ayuntamiento de Ardón de llevar a cabo la ejecución de las obras de "Reparación y mejora del firme de las

calles Chabarcarral, Morrillo, Quintana y Plaza del Ayuntamiento, en Ardón" y de "Pavimentación del camino de acceso al cementerio de Ardón", habiendo examinado las Memorias valoradas de las obras citadas, en las que se detallan las obras a realizar y el pliego de condiciones económico administrativas, que acepta en todas sus partes, y los demás documentos obrantes en el expediente de contratación, hace constar y declara bajo su responsabilidad:

1.º—Que se compromete a realizar las obras de "Reparación y mejora del firme de las calles Chabarcarral, Morrillo, Quintana y Plaza del Ayuntamiento, en Ardón" y de "Pavimentación del camino de acceso al cementerio de Ardón", detalladas en las Memorias valoradas redactadas por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Pedro Cosmen Martínez, con sujeción estricta a dichas Memorias y al pliego de condiciones económico administrativas, por el precio de pesetas.

2.º—Que no concurre ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, previstas en la legislación vigente.

3.º—Que se halla al corriente de las obligaciones tributarias y de las relacionadas con la Seguridad Social.

4.º—Que de resultar adjudicatario de las obras se compromete a depositar la fianza definitiva y a cumplimentar los demás requisitos relacionados con el contrato, en los plazos señalados en el referido pliego de condiciones.

(Lugar fecha y firma).

10.ª—Apertura de pliegos. Se efectuará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo para la presentación de las ofertas, salvo que dicho día fuese sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

11.ª—Segunda subasta: Si la primera subasta fuera declarada desierta por falta de licitadores, o por no haber cumplido ninguna de las proposiciones presentadas las condiciones exigidas para optar a la adjudicación de la misma, se celebrará una segunda subasta, bajo los mismos tipos y condiciones, a la misma hora y en el mismo lugar, ocho días hábiles después del de la celebración de la primera. El plazo para la presentación de proposiciones para esta segunda subasta concluirá el día hábil anterior al que corresponda realizar el acto de apertura, salvo que coincidiera en sábado, en cuyo caso el plazo finalizará el primer día hábil siguiente.

Ardón, 26 de octubre de 1994.—El Alcalde, César Castillo Alvarez.

10837

Núm. 10738.—11.648 ptas.

LA POLA DE GORDON

ACTIVIDADES CLASIFICADAS

1.—Por don Rafael Rodríguez López, se solicita actividad de "Comercio al por mayor de bebidas y tabaco", con emplazamiento en La Pola de Gordón, calle Capitán Lozano, 25.

2.—Por doña Nuria Morán García, para la actividad de "Bar", en La Pola de Gordón, carretera de Los Barrios de Gordón, 2.

De acuerdo a lo que se determina en la Ley de Actividades Clasificadas (5/93), de 21 de octubre, en su artículo 5, de la Junta de Castilla y León, el expediente de su razón, se encuentra, por espacio de quince días, en la Secretaría Municipal, y en el plazo de los diez días primeros, podrán los interesados que les afecta de algún modo formular las reclamaciones pertinentes, de acuerdo a lo establecido en la Ley-Decreto 2.414/61, de 30 de noviembre, sobre Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

La Pola de Gordón, 8 de noviembre de 1994.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

11162

Núm. 10739.—1.904 ptas.

VALENCIA DE DON JUAN

Habiendo finalizado el periodo de exposición pública de la Ordenanza municipal para la protección de los datos personales informatizados, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, ha resultado aprobada de forma definitiva. Conforme a lo dispuesto por el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local se procede a su publicación íntegra.

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA PROTECCION DE LOS DATOS PERSONALES INFORMATIZADOS.

Artículo 1.—Los ficheros automatizados de este Ayuntamiento en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los siguientes:

- De contabilidad general.
- Padrón de habitantes.
- Registro de entrada y salida.
- Tasas, exacciones y precios públicos.
- Nóminas.

Artículo 2.—El fichero automatizado de Contabilidad general, cumple la finalidad de confeccionar los libros contables necesarios para realizar la contabilidad tanto presupuestariamente como de partida doble del Ayuntamiento. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos y datos bancarios de los terceros afectados por la contabilidad.

Artículo 3.—El fichero automatizado de Padrón de habitantes, tiene por finalidad la confección del padrón municipal de habitantes. En él se registran los siguientes datos de carácter personal de todas las personas empadronadas en el Ayuntamiento:

—Distrito, sección, manzana, hoja y número de orden dentro de la hoja.

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección.
- Sexo.
- Fecha y lugar de nacimiento.
- Nacionalidad.
- Situación de residencia.
- Título escolar o académico.
- Situación anterior en el municipio.
- Número del censo electoral.

Artículo 4.—El fichero automatizado de Registro de entradas y salidas, tiene por objeto el confeccionar el Registro General donde consta la entrada de documentos que se reciben y la salida de los documentos que hayan sido despachados. En este fichero no se contienen otros datos de carácter personal que los relativos al nombre y apellidos de los particulares que dirigen escritos al Ayuntamiento, o a los que se les envía documentos.

Artículo 5.—El fichero automatizado de Tasas, exacciones y precios públicos tiene como objetivo el realizar los padrones cobratorios para la recaudación de impuestos municipales. En este fichero se contienen los datos de carácter personal siguientes:

- Nombre y apellidos.
- DNI.
- Dirección del contribuyente y/o de la tasa.
- En su caso, todos los datos necesarios para la identificación del objeto impositivo.

Artículo 6.—El fichero automatizado de Nóminas, tiene el propósito de confeccionar las nóminas de personal laboral y funcionario del Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios para realizar dicha labor.

Artículo 7.—Los datos registrados en los ficheros mencionados, son destinados a las funciones municipales, si bien sus contenidos pueden y son transmitidos o cedidos a instituciones públicas, así:

—Los del artículo 2 al Tribunal de Cuentas, Hacienda, Comunidad Autónoma, Banco de Crédito Local, entidades bancarias.

—Los del artículo 3 a Estadística, Ministerio de Defensa.

—Los del artículo 4 a Organismos Públicos, particular interesado.

—Los del artículo 5 a Servicio de Recaudación.

—Los del artículo 6 a Hacienda, Bancos pagadores, Seguridad Social.

Artículo 8.—La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde, bajo la autoridad de la Presidencia de esta entidad, al Secretario-Interventor de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe o Encargado de cada uno de los correspondientes servicios o unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, a través del Secretario-Interventor, previa autorización de la Presidencia.

Artículo 9.—Para lo no previsto en esta Disposición, se aplicará lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, y Reglamento aprobado por Real Decreto 1.332/1993, de 20 de junio.

Artículo 10.—El presente documento entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Valencia de Don Juan, 24 de noviembre de 1994.—El Alcalde, Alberto Pérez Ruiz.

11153

Núm. 10740.—3.024 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Social —Valladolid

Don Clemente Pita Garrido, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid:

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 1.040/94, interpuesto por Jerónimo Gomes Marqués, contra sentencia, dictada por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en autos número 923/93, seguidos a instancia de dicho recurrente, contra Antracitas de San Antonio, S.L., y Mutua General de Seguros, sobre cantidad derivada de Póliza de Convenio, se ha dictado sentencia por esta Sala en fecha 18 de octubre de 1994, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Jerónimo Gomes Marqués, contra la sentencia dictada en fecha 10 de febrero de 1994, por el Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, en virtud de demanda promovida por el actor, contra la empresa Antracitas de San Antonio, S.L., y Mutua General de Seguros, sobre cantidad derivada de Póliza de Convenio.”

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Míguez Alvarellos, José María Ramos Aguado y Emilio Álvarez Anlo.—Firmados y rubricados.—Sigue diligencia de publicación.

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 216 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a Antracitas de San Antonio, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, se expide el presente en Valladolid a 18 de octubre de 1994.—El Secretario de la Sala, Clemente Pita Garrido.

10593

Núm. 10741.—3.808 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEÓN

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio Jura de Cuenta seguidos en este Juzgado al número 146/92, a instancia de don Antonio Revuelta de Fuentes, Procurador de los Tribunales, contra doña Etelvina Suárez Riesco, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, por segunda, con la rebaja del 25 por 100, y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados que a continuación se reseñan, señalándose para el acto del remate, respectivamente, los días 14 de diciembre de 1994; 18 de enero de 1995 y 15 de febrero de 1995, a las doce horas, en este Juzgado, previniendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, que deberá ingresarse en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya con la siguiente clave: 212200010146/92.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Podrán hacerse posturas por escrito cumpliendo los requisitos del presente.

No se admitirá postura en calidad de ceder a un tercero salvo a la parte ejecutante.

Los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad.

Bienes objeto de subasta:

1.—Plantas 2.ª y 3.ª del inmueble sito en el número 12 de la calle La Azucena de la localidad de Trobajo del Camino, con una superficie útil de 67,12 metros cuadrados, y superficie construida de 90,22 metros cuadrados y 3,45 metros cuadrados en terraza, lindando al Norte con calle Cascajera o calle La Azucena, al Sur con patio de doña Etelvina Suárez Riesco y don Manuel Fernández Llana, y Este y Oeste con terreno propiedad de “Herederos de don Jaime Martínez-Burgos González”.

Se encuentra valorado en su conjunto en la cantidad de cinco millones seiscientos noventa y dos mil quinientas pesetas (5.692.500 pesetas).

Se hace constar que no figura inscrita, en el Registro de la Propiedad, la finca matriz ni la división de la propiedad horizontal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se expide el presente en León a 21 de octubre de 1994.—E/. Ricardo Rodríguez López.—(ilegible).

10646

Núm. 10742.—5.040 ptas.

NUMERO TRES DE LEÓN

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 778/91, se siguen autos de expediente de dominio a instancia de Felicitas Vacas Espinosa, representado por el Procurador señor González Medina, sobre inmatriculación de las fincas 1.ª a 7.ª y reanudación del tracto sucesivo interrumpido del dominio de la finca 8.ª, que se describirán, en cuyos autos he acordado por resolución de esta fecha convocar por medio de este edicto a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones solicitadas, a fin de que en los diez días siguientes a la publicación puedan comparecer en estas actuaciones alegando cuanto a su derecho convenga.

Descripción de las fincas

a) Fincas cuya inmatriculación o primera inscripción registral se trata de llevar a efecto.

1.—Una casa en León, pueblo de Trobajo del Cerecedo —del extinguido municipio de Armunia, anexionado a León— a la calle Calvo Sotelo, con su huerto o patio anejo. Linda todo ello: De frente con la calle de su emplazamiento; por la derecha entrando, con Laura Aller Rodríguez; por la izquierda entrando, con Angel González Martín; y por el fondo, con Alejandra Fernández López. Superficie total entre lo edificado y el huerto anejo: 765 metros cuadrados.

2.—Un solar en León, pueblo de Trobajo del Cerecedo —del extinguido municipio de Armunia— a la calle Generalísimo Franco. Linda: De frente, con la calle de su emplazamiento; por la derecha entrando, con terreno del pueblo de Trobajo del Cerecedo; por la izquierda entrando, con Rufina Alonso Casado; y por el fondo, con Laureano Aller Rodríguez. Superficie: 319 metros cuadrados.

3.—Finca urbana, catastralmente, en el extinguido término local y municipal de Armunia, hoy municipio de León, a la avenida Antibióticos, antes viña y cereal, al pago "La Valdónilla". Linda: De frente, que es el Este, con la avenida Antibióticos; por la derecha entrando, que es el Norte, con Isidro Burón García y Manuel Soto Castro; por la izquierda entrando, Sur, con Rogelio Gonzalo González; y por el fondo, Oeste, con Luis Fernández y otro. Superficie: 2.738 metros cuadrados.

4.—Finca urbana, catastralmente, en el municipio de León, al sitio "Tremedal". Linda: De frente con el camino Parque Tremedal; por la derecha entrando, con herederos de Emilio Alonso Gómez; por la izquierda entrando, con Catalina Gómez Prieto; y por fondo con la misma Catalina Gómez Prieto. Superficie: 730 metros cuadrados.

5.—Finca rústica en término municipal de León, pueblo de Trobajo del Cerecedo, —del extinguido municipio de Armunia— al pago "El Coto", parcela 178 del polígono 20 del Catastro de Rústica. Linda: Norte, con Valentín Fernández Fernández; Este, con Manuel Alvarez Díez; Sur y Oeste, con herederos de Manuel Guerrero. Clase cereal regadío. Superficie: 4 áreas y 57 centiáreas.

6.—Finca rústica, en término municipal de León, pueblo de Trobajo del Cerecedo —del extinguido municipio de Armunia— al pago "Valdefen", parcela 56 del polígono 25 del Catastro de Rústica. Linda: Norte, con Margarita Campano Campano; Este, con Rafael Carballo Carbajo; Sur, con Manuel Díez Ramón; y Oeste, término de Villacedré. Superficie: 12 áreas y 13 centiáreas. Clase cereal y antes viña.

7.—Finca rústica, en término de León, pueblo de Trobajo del Cerecedo —del extinguido municipio de Armunia— al pago "El Coto", parcela 22 del polígono 20 del Catastro de Rústica. Linda: Norte, con Félix Redondo González; Este, con camino, hoy carretera León-Portugal; Sur, con Salvador Puerta; y Oeste, con Antonio Casado Fernández. Clase cereal regadío. Superficie: 40 áreas.

b) Finca ya inscrita en el Registro de la Propiedad y cuya reanudación del tracto registral se pretende:

8.—Una casa en la ciudad de León, barrio de La Vega, a la calle Gómez Salazar, número 2 (antes calle La Vega). Tiene dos entradas además de la principal, una al Norte y otra al Poniente. tiene y ocupa una extensión de 106 metros y 11 decímetros cuadrados. Consta de planta baja, principal y segundo, siendo su construcción de canto y ladrillo. Linda: Norte, con la confluencia de la calle Gómez Salazar con la avenida Doctor Fleming (antes carretera Zamora), en cuyo lugar hubo pozo artesiano público o municipal; Este, con calle Gómez Salazar (antes de la Vega); Oeste, con avenida Doctor Fleming (antes carretera Zamora); y Sur, con casa de doña María Concepción Guerrero de las Vallinas. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de León en el tomo 696 del archivo, libro 60 de la numeración general de León, folio 111, finca 2.851, inscripción 6.ª, a favor de don Santos Vacas Gordón, viudo de doña Francisca Espinosa Aller, de quien la adquirió por título de herencia.

En León a 4 de noviembre de 1994.—M/ María Pilar Robles García.—El Secretario Acctal. (ilegible).
11170 Núm. 10743.—9.744 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de la ciudad de León y su partido judicial, por medio del presente edicto.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 481/93 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don Atilio Suárez García y doña María del Carmen Baena Orellana, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acordó dar traslado por este medio a los referidos demandados de la postura ofrecida en la tercera subasta celebrada en las presentes actuaciones, que ascendió a cuatro millones quinientas mil pesetas, y al no cubrir el tipo de la segunda subasta podrá el dueño de la finca o un tercero autorizado por él, mejorar la postura en el plazo de nueve días, haciendo la consignación oportuna, todo lo cual se pone en conocimiento de los demandados, en ignorado paradero.

Dado en León a 21 de octubre de 1994.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario acctal. (ilegible).

10619 Núm. 10744.—2.240 ptas.

Doña María del Pilar Robles García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido:

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número tres de León y con el número 443/94 se tramitan autos de juicio verbal de desahucio, promovido por don Florentino Díez Fernández contra doña Beatriz Sánchez Antón en paradero desconocido, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a dicha demandada para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 2 de diciembre, a las 10.00 horas, para la celebración del juicio verbal, bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarada en rebeldía.

Y para que sirva de citación a la demandada en paradero desconocido, expido el presente que firmo en la ciudad de León a 20 de octubre de 1994.—E/ María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

10647 Núm. 10745.—2.016 ptas.

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición 164/94, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de León a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por la Ilma. señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, doña Pilar Robles García, los presentes autos de juicio de cognición 164/94, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representada por la Procuradora señora Izquierdo Fernández contra don Juan Matías Alvarez Estrada, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda planteada por la Procuradora doña M.ª Luisa Izquierdo Fernández en nombre y representación de Caja España de Inversiones y Monte de Piedad contra don Juan Matías Alvarez Estrada, debo de condenar y condeno a dicho demandado a que abone a la actora la cantidad de 87.173 pesetas más intereses y costas del juicio. Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución según lo prevenido en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de apelación en ambos efectos, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad dentro del plazo de los cinco días siguientes a su notificación. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 21 de octubre de 1994.—Doy fe.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.

10648 Núm. 10746.—3.584 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Notificación de sentencia

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Instrucción número nueve de León.

Doy testimonio y fe: Que en los autos de juicio de faltas número 136/94, ha recaído la siguiente sentencia:

En León a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, don Lorenzo Alvarez de Toledo Quintana, Magistrado titular del Juzgado de Instrucción número nueve de León, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante este Juzgado de mi cargo con el n.º 136/94, en virtud de denuncia formulada por don Jesús Estévez Miguel contra don Pedro de Lomas Barreales, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Jesús Estévez Miguel y a don Pedro de Lomas Barreales de toda responsabilidad criminal por razón de los hechos imputados a los mismos, declarando de oficio las costas de este juicio de faltas.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que sirva de notificación a don Pedro de Lomas Barreales, en ignorado paradero, expido el presente en León a 21 de octubre de 1994.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

10650 Núm. 10747.—2.576 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 183/94, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 207/94. En Ponferrada a uno de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Visos por don Fernando Alañón Olmedo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de los de esta ciudad los autos de juicio de cognición número 183/94, seguidos a instancia del Procurador don José Antonio Rodríguez Cornide, quien actúa en nombre y representación de la entidad mercantil Aibisa, S.A., contra la entidad Wences y Seve, S.L.

Fallo: que estimando en su integridad la demanda interpuesta por don José Antonio Rodríguez Cornide en nombre y representación de la entidad mercantil Aibisa, S.A., contra Wences y Seve, S.L., debo condenar y condeno al demandado a satisfacer al actor la cantidad de cuatrocientos veintiséis mil quinientos doce pesetas (426.512) más los intereses legales correspondientes desde la interposición judicial y ello con expresa imposición al demandado de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, que no es firme y contra la que cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, la pronuncio, mando y firmo.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada a 17 de octubre de 1994.—El Secretario, Jesús Angel Bello Pacios.

10565 Núm. 10748.—3.696 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con propuesta de providencia dictada con fecha 17 de octubre de los corrientes en los autos de juicio de cognición número 415/92, seguidos a instancia de Banco de Asturias, S.A., contra don Francisco Javier Gestal García, ignorándose el actual domicilio del mismo, se ha acordado emplazar a dicho demandado para que en el término de nueve días, comparezca en autos, personándose en legal forma con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma al demandado don Francisco Javier Gestal García; expido la presente que firmo en Ponferrada a 17 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial (ilegible).

10543 Núm. 10749.—2.128 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio verbal civil número 419/94, seguidos a instancia de Cesáreo Otero González contra don Alfredo Rubiel Rodríguez y otros, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se cita al referido, a fin de que el día treinta de noviembre de 1994, a las diez horas comparezca en este Juzgado para la celebración del juicio verbal civil señalado para ese día y hora si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y significándole que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada a 26 de octubre de 1994.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible).

11073 Núm. 10750.—1.904 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe, de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada, a uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. El señor don Luis Alberto Gómez García, Juez de Primera Instancia número tres de esta ciudad en los autos ejecutivos 246/94, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Martín Miguel, y en nombre de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra don José Augusto Da Costa y doña María Filomena Da Costa Oliveira, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra don José Augusto Da Costa y doña María Filomena Da Costa Oliveira, hasta hacer pago a Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de la cantidad de 221.836 pesetas de principal, más los intereses, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento de lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 14 de octubre de 1994, haciendo constar que consta dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

10484 Núm. 10751.-3.584 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 364/94, seguidos a instancia del Procurador señor Conde Alvarez en representación de Financiera Seat, S.A, contra doña Soledad Cabañes y otro, cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Ponferrada, en calle Felipe II, 17-1.º izquierda, hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 1.517.028 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate a la demandada antes indicada, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma y se ponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada a 18 de octubre de 1994.-E/. Alejandro Familiar Martín.-El Secretario (ilegible).

10545 Núm. 10752.-2.352 ptas.

Don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 337/94, seguidos a instancia de don José Pomar Limeres (Construcciones Pomar), contra la Entidad Minera Ordoño, S.A., cuyo último domicilio conocido lo tuvo en avenida de Valdés, 20, de Ponferrada, (León), hoy en paradero desconocido, sobre reclamación de 3.092.107 pesetas, en los que por resolución de esta fecha y, conforme a lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de E. Civil, se ha acordado citar de remate al demandado antes indicado, para que en el término de nueve días comparezca en los presentes autos personándose en forma y se ponga a la ejecución, si le conviniere, con los apercibimientos legales de no verificarlo. Se hace constar que con esta fecha se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, al encontrarse en paradero desconocido.

Dado en Ponferrada.-E/. Alejandro Familiar Martín.-El Secretario (ilegible).

10546 Núm. 10753.-2.240 ptas.

NUMERO CINCO DE PONFERRADA

Tasación de costas, que practica el oficial de este Juzgado correspondiente al juicio ejecutivo 354/93, seguido a instancia de "Transportes As Pontes, S.C." contra "Magruca del Sil, S.L.", y a cuyo pago ha sido condenada "Magruca del Sil, S.L."

Gastos suplidos

	Pesetas
Edicto para notificación de sentencia	9.692
Gastos de Tramitación en Gral.	1.000
Total gastos	10.692

Derechos

Artículo 1 de los aranceles	80.000
Artículo 41 de los aranceles	40.000

	Pesetas
Artículo 93 de los aranceles	1.250
Artículo 94 de los aranceles	3.000
Artículo 98 de los aranceles	2.000
Artículo 98 de los aranceles	400
Artículo 38 de los aranceles	4.000
Artículo 95 de los aranceles	3.000
Total derechos Procurador	135.650
I.V.A. (15% derechos)	20.347
Total	166.689

Honorarios Letrado

Tramitación hasta sentencia de remate	316.729
Ejecución	79.182
I.V.A.	59.389
Total	455.298

Ponferrada a 27 de octubre de 1994.-Firma (ilegible).

Liquidación de intereses

Que practica el oficial de este Juzgado correspondiente al juicio ejecutivo número 547/93, a instancia de "Transportes As Pontes, S.C.", contra "Magruca del Sil, S.L."

Para 1.736.960 pesetas

Desde 31.8.93 hasta 13.12.94. Al 10% interés=	49.629
Desde 13.12.94 hasta 31.12.94. Al 12% interés=	10.307
Desde 1.1.94 hasta 13.6.94. Al 11% interés=	101.306

Para 2.189.600 pesetas

Desde 30.9.93 hasta 13.12.94. Al 10% interés=	44.513
Desde 13.12.94 hasta 31.12.94. Al 12% interés=	12.993
Desde 1.1.94 hasta 13.6.94. Al 11% interés=	127.706

Asciende la presente liquidación a 346.476

En Ponferrada a 27 de octubre de 1994.-Firma (ilegible).

11119 Núm. 10754.-4.592 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 48/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco Herrero, S.A., contra Pedro Villacorta Rivas y Elisa Puente Perandones, hoy en ejecución en reclamación de cantidad, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de los expresados demandados, que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1-La primera subasta se celebrará el día 27 de diciembre de 1994, a las 12 de sus horas en este Juzgado sito en Astorga, Plaza los Marqueses. Tipo de la subasta el precio de tasación de cada inmueble.

2-La segunda subasta se celebrará el día 24 de enero de 1995, a las 12 horas, mismo lugar, con rebaja del 25% del tipo de la primera.

3-La tercera el día 21 de febrero de 1995, a las 12 y sin sujeción a tipo.

4-Los postores deberán acreditar haber ingresado previamente en el BBV de esta ciudad número de cuenta 211200017-0048/93 de este Juzgado una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, que será el valor pericial de los bienes; e igual porcentaje del mismo reducido en un 25% para segunda y tercera subasta.

5-No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y sin esta limitación para la tercera subasta.

6-Los autos y certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, enten-

diéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los que a continuación se describen:

1.-Mitad indivisa de tierra en término de Astorga, al sitio Los Chanos o San Lázaro, de 1.158 metros cuadrados. Linda Norte, camino Los Chanos; Sur, carretera Santa Colomba; Este, herederos de Vicente Ramos y Oeste Isidoro Mendaña. Secano, tomo 1059, libro 75 del ayuntamiento de Astorga, folio 123, finca 8.036. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

2.-Pajar derruido en Oteruelo, llamado pajar del Tío Narciso, en calle del Río s/n, de un trozo de huerto de 200 metros cuadrados, de los que 80 metros cuadrados son de pajar y 120 metros cuadrados adosados a huerto. Linda: derecha, Clemente Acebes; izquierda, Rosendo Vega y José Morán; espalda, campo común y frente calle que va al río. Tomo 1077, libro 39 del Ayuntamiento de Santiagomillas, folio 127, finca 4872. Tasada en 25.000 pesetas.

3.-Finca número 22, cuarto trastero en la planta baja del edificio sito en Astorga, avenida José Antonio s/n, con fachada a la calle del Convento y calle Prensa Astorgana de unos 11 metros cuadrados construidos. Tomo 1.148, libro 93 del Ayuntamiento de Astorga, folio 91, finca 10.610. Tasada en 100.000 pesetas.

4.-Finca 103, vivienda C en la planta segunda del bloque número 2 del edificio en Astorga, avenida de José Antonio s/n, con fachada también a la calle Convento, de tres dormitorios, salón, cocina, despensa, baño, hall, pasillo y dos terrazas, de 109 metros cuadrados construidos, fachada a calle Prensa Astorgana. Tomo 1148, libro 93 del Ayuntamiento de Astorga, inscripción cuarta del folio 201, finca 10.772. Tasada en 5.000.000 de pesetas.

5.-Finca 69, local en planta baja, edificio en Astorga, avenida José Antonio, s/n., con fachada a calle Convento y calle Prensa Astorgana, en un solo cuerpo, de unos 63 metros cuadrados construidos. Tomo 1148, libro 93 del Ayuntamiento de Astorga, inscripción tercera del folio 138, finca 10.704. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

6.-Rústica, terreno en zona de concentración parcelaria de Villaobispo de Otero, secano, al sitio Trincherero, de 16,55 áreas. Es la finca 250 del polígono 6, tomo 1.315, libro 56 del Ayuntamiento de Villaobispo de Otero, inscripción segunda del folio 161. Tasada en 600.000 pesetas.

Dado en Astorga a 4 de noviembre de 1994.-Firmado.-E. Sagüillo Tejerina.-La Secretaria (ilegible).

11175 Núm. 10755.-8.848 ptas.

CISTIerna

Jesús Andrés Nevado Nevado, Juez de Primera Instancia de la villa de Cistierna y su partido.

Hace saber: que en este Juzgado de mi cargo y con el número 218/94 se sigue expediente de dominio a instancia de Secundino García Arias, mayor de edad, vecino de Puertollano, para la inscripción en el Registro de la Propiedad de las fincas que luego se dirán.

Por la presente se cita a cuantas personas ignoradas e inciertas pudieran resultar perjudicadas con la inscripción que se pretende a fin de que en diez días siguientes a la publicación del mismo puedan oponerse a la inscripción solicitada ante este Juzgado.

Fincas objeto de inscripción:

1.-Urbana, casa en el casco del pueblo de Solle y su calle Real, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, de planta y piso, desti-

nada a vivienda. Tiene una superficie aproximada de cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: Derecha entrando, que es Este, Angel Rascón y hermanos; izquierda, que es Oeste, Bernardo García Rascón; fondo, que es Norte, calle; y frente, que es Sur, calle de su situación.

2.-Edificio, destinado a hornera, en el casco del pueblo de Solle, calle Real; Ayuntamiento de Puebla de Lillo. Tiene una superficie aproximada de quince metros cuadrados y linda: Norte calle Real; Este, Angel Rascón y hermanos; Sur, Aurora García y Oeste, calle por donde tiene su entrada.

3.-Huerto en Solle, al sitio de Vega y Cima, polígono 10, parcela 332. tiene una superficie de un área y cincuenta centiáreas. Linda: Norte Herederos de Juan Fernández Fernández, de cuya propiedad separa camino de servicio; este, Herederos de Marcelina Fernández Fernández; Sur, carretera a Solle y Oeste Carmen Rascón Rascón.

En Cistierna a 13 de octubre de 1994.-Jesús Andrés Nevado Nevado.-Francisco Atilano Barreñada.

10547 Núm. 10756.-3.584 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña Rosa María García Ordás, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza y su partido, por medio del presente, hace saber:

Que en este Juzgado y en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número 197/94, a instancias de Banco Simeón, S.A., representado por el Procurador don Lorenzo Bécares Fuentes, contra doña María Teresa Concejo Sevilla, en reclamación de 2.397.543 pesetas de principal, más 800.000 que se calculan para intereses, gastos y costas, por resolución de fecha 6 de septiembre de 1994, se acordó proceder al embargo de los bienes de la referida demandada sin hacer previamente requerimiento de pago por ignorarse su paradero, embargo que se efectúa sobre los siguientes bienes:

-Motocicleta marca Derbi, de 50 cc, color blanco.

-Vehículo Fiat Uno, matrícula LE-1775-S.

-Derechos hereditarios que le correspondan en la herencia de su fallecido padre don José Concejo Prieto.

-Mitad indivisa de piso vivienda primero N, del edificio en La Bañeza, en la Plaza Queipo de Llano, de 126,32 m² de superficie construida. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.201, folio 33.

-Cochera número 7 con trastero, sita en la planta sótano del citado edificio, de 11 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 1.198, folio 82.

Embargados los bienes mencionados, por medio del presente se requiere de pago a la demandada de las expresadas cantidades y se le cita de remate, concediéndole el término de nueve días para que se persone en autos y se oponga a la ejecución, si le conviniese, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso, sin hacerle otras notificaciones que las que señala la Ley.

Y para que así conste y su publicación en los sitios públicos de costumbre, expido el presente edicto en La Bañeza a 18 de octubre de 1994.-La Jueza, Rosa María García Ordás.-Firma (ilegible).

10549 Núm. 10757.-3.920 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Doy fe: Que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En La Bañeza a cinco de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. señor don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia número dos, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de ICOE, S.A., representado por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra María Teresa Concejo Sevilla, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a doña María Teresa Concejo Sevilla y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 465.615 pesetas de principal más otros 250.000 pesetas de intereses, gastos y costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en La Bañeza a veinte de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL. La Secretaria Gemma Antolín Pérez.

10552 Núm. 10758.—3.472 ptas.

* * *

Doña Gemma Antolín Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición con el número 267/93, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de La Bañeza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 267/93, seguidos a instancia de don Roberto Fernández Alonso, representado por el Procurador señor Amez Martínez, bajo la dirección del Letrado don Emilio Álvarez Higuera, contra Inversora de Ocio y Salud, S.L., sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Roberto Fernández Alonso, contra Inversora de Ocio y Salud, S.L., y en su consecuencia debo condenar y condeno a ésta a abonar al actor la suma de 119.013 pesetas más la que por gastos de custodia resulte acreditada en trámite de ejecución, todo ello con expresa imposición de costas a la mercantil citada.

Notifíquese esta resolución a la parte, llévase el original al libro correspondiente y testimonio de las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado declarado en rebeldía Inversora de Ocio y Salud, S.L., expido la presente en La Bañeza a 19 de octubre de 1994.—La Secretaria, Gemma Antolín Pérez.

10554 Núm. 10759.—3.472 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecución número 193/94, seguida a instancia de María Carmen Merino Martínez, contra Hosterías de Campos, S.L., sobre cantidad, por doña Eufrasia

Santos Nicolás, Juez sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrada-Juez: Sustituta, señora Santos Nicolás.

León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del Texto Articulado de Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Hosterías de Campos, S.L., y en su consecuencia, regístrese y sin necesidad de previo requerimiento, procédase al embargo de sus bienes de la propiedad del ejecutado en cuantía suficiente a cubrir la suma de 400.665 pesetas en concepto de principal, y la de 90.000 pesetas que por ahora y sin perjuicio, se calculan para intereses y costas, guardándose en la diligencia de embargo, el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sirviendo la presente de mandamiento en forma. Notifíquese a la apremiada a través del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días.

Así se acuerda por esta resolución que propongo a S. S.ª Doy fe.—Carmen Ruiz Mantecón.

10555 Núm. 10760.—3.472 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 599/93, seguidos a instancia de Manuel Gutiérrez Tascón, contra INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor González Romo.

Providencia.—Magistrado: Señor Cabezas Esteban.

En León a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Por dada cuenta, póngase de manifiesto a las partes el informe del Instituto Nacional de Silicosis de Oviedo por tres días, para que aleguen lo que a su derecho convenga si lo estiman oportuno y transcurrido dicho plazo déseme cuenta y se proveerá. Notifíquese a las partes. Lo dispuso y firma S.S.ª que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Firmado.—J. L. Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Tascón, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 17 de octubre de 1994.—Pedro María González Romo.

10556 Núm. 10761.—2.128 ptas.

* * *

Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hace constar: Que en autos 480/94, seguidos a instancia de Oscar Fernando Marcos González, contra Hidroelectronic, S.L. y otro, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: Decreto la nulidad de las actuaciones practicadas en los autos y mando que se repongan a la presentación de la demanda, sin entrar desde luego en el enjuiciamiento de la cuestión de fondo planteada, a fin de que por el actor se subsanen los defectos aludidos en el plazo de cuatro días con el apercibimiento de que en caso contrario se procederá al archivo de la demanda y transcurrido el plazo se me dé cuenta por el señor Secretario y se proveerá en consecuencia.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Esta es mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—J.L. Cabezas Esteban.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a Hidroelectronic, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 19 de octubre de 1994.—Pedro María González Romo.

10557 Núm. 10762.—2.800 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 679/94, seguidos a instancia de José Joaquín Alves Martins, contra la empresa Carbones Cachero, S.L., y otros, sobre invalidez permanente. (E.P.) hipocausia, se ha dictado sentencia número 619/94, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que desestimando la demanda formulada por José Joaquín Alves Martins, contra el INSS y Tesorería, Asepeyo y la empresa Carbones Cachero, S.L., sobre declaración de invalidez permanente total, o subsidiariamente parcial, derivada de enfermedad profesional, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas por la parte actora. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación por término de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa Carbones Cachero, S.L., en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1994.—Sergio Ruiz Pascual.

10559 Núm. 10763.—2.352 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 301/94, dimanante de los autos número 371/94, seguidos a instancia de Manuel Alba Morcelle, contra Aridos y Gravas, S.A., y otros, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Manuel Alba Morcelle, contra Aridos y Gravas, S.A., Forjados Villafranca, S.L., y Hormigones de Corullón, S.L., en reclamación de salarios y hallándose los presentes autos número 371/94, en trámite de ejecución número 301/94, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en

consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Aridos y Gravas, S.A., Forjados Villafranca, S.L., Hormigones de Corullón, S.L., por la cantidad de 910.848 + 10 % pesetas de principal y la de 200.386 pesetas de costas, calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a las empresas ejecutadas Aridos y Gravas, S.A., Forjados Villafranca, S.L., y Hormigones de Corullón, S.L., actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Ponferrada a 19 de octubre de 1994.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

10560 Núm. 10764.—5.264 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 801/94, seguidos a instancia de Manuel González Díaz y Roberto Lozano Fernández, contra la empresa Contratas da Silva y Silva, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de noviembre próximo a las 11.35 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada, Contratas da Silva y Silva, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 25 de octubre de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11085 Núm. 10765.—1.792 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 924/94, seguidos a instancia José Braulio Fernández Fernández, contra Contratas Da Silva y Silva, S.A. Fernando M. Da Silva Silva y Fogasa, sobre salarios, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día veintitrés de noviembre próximo a las 11.25 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa demandada, Contratas da Silva y Silva, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 25 de octubre de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11086 Núm. 10766.—1.904 ptas.

* * *

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 276/94, seguidos a instancia de Angel Fernández Iglesias, contra INSS y otros sobre diferencia Base Reguladora, se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 24 de noviembre próximo, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Contratas del Norte, C.B., y al comunero de dicha empresa, don José Manuel Alvarez Dos Santos, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 8 de noviembre de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11186 Núm.10767.—1.792 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos número 941/94, seguidos a instancia de Gaspar Merayo Fernández, contra Desmober, S.L., y otros sobre I.L.T. (A.T.), se ha señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 24 de noviembre próximo, a las 10.45 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma a Desmober, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada a 8 de noviembre de 1994, advirtiéndole que las demás notificaciones se le efectuarán en la forma prevista en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

11187 Núm. 10768.—1.680 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: que en los autos de juicio número 778/94, a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 804/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 778/94, sobre despido, en los que han sido demandantes, José Antonio Balboa González; Andrés Velasco García; Delfino Abad Alvarez y Andrés Velasco López, representados por don Dionisio Villamandos Fierro y como demandados Pizarras Tremado, S.L., y Fogasa; habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el despido de que han sido objeto los actores es nulo y debo decretar la extinción de la relación laboral que les unía a la empresa demandada con efectos desde la fecha de esta sentencia y en consecuencia condenar a Pizarras Tremado, S.L., a abonar en concepto de indemnización a José Antonio Balboa González, la cantidad de 3.660.525 pesetas; a Andrés Velasco García, la cantidad de 3.003.383 pesetas; a Delfino Abad Alvarez, la cantidad de 90.037 pesetas; y a Andrés Velasco López, la cantidad de 136.114 pesetas y los salarios dejados de percibir y sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al Fogasa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 778/94, la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la Entidad Gestora al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado (ilegible).

Y para que sirva de notificación a Pizarras Tremado, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 14 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez Villaboa Pérez.

10561 Núm. 10769.—6.048 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Acctal. del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el procedimiento seguido a instancia de don Pablo Jorge Camelo Pinhel, contra Minas de Valdefrey, S.A., en reclamación por cantidad, registrado con el número 930/94, se ha acordado citar a Minas de Valdefrey, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de noviembre de 1994, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Igualmente, por el presente, se cita al representante legal de la referida empresa demandada a fin de que comparezca en dicho día y hora al objeto de proceder a la práctica de la prueba de confesión judicial del mismo bajo juramento indecisorio.

Y para que sirva de citación a la empresa Minas de Valdefrey, S.A., así como a su representante legal, en paradero desconocido, se expide las presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, 3 de noviembre de 1994.—El Secretario, Sergio Ruiz Pascual.

11120 Núm. 10770.—3.472 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 704/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 814/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escudra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 704/94 sobre salarios en los que ha sido demandante don Ernesto Quintas Vázquez, representado por don Esteban Jesús Carro y como demandados Contratas del Norte, C.B., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 323.863 pesetas, incrementadas con el 10% de mora en el cóm-

puto anual. En cuanto al Fogasa este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte, a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 704/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Contratas del Norte, C.B., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10609 Núm. 10771.—5.040 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 651/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 812/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos número 651/94, sobre Silicosis en los que ha sido demandante don Rosendo Cubero González, representado por don Manuel García Macías y como demandados INSS, TGSS, Mutua Carbonera del Norte y empresa “Rafael Alba”, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto a Invalidez Permanente Absoluta derivada de enfermedad profesional y en consecuencia debo condenar a las demandadas INSS y TGSS dentro de su respectiva responsabilidad a abonarle pensión vitalicia del 100% de su base reguladora de 288.958 pesetas mensuales, más las mejoras aplicables con efectos económicos desde el 27 de diciembre de 1993, y sin perjuicio de la responsabilidad que pueda alcanzar al resto de las demandadas.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte, a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos,

de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 651/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad, el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Mutua Carbonero del Norte y empresa “Rafael Alba”, a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10610 Núm. 10772.—6.048 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Doy fe: Que en los autos de juicio n.º 815/94 a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia n.º 815/94. Vistos por la señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de los de Ponferrada, los presentes autos n.º 815/94 sobre cantidad en los que ha sido demandante don Raúl Merayo Fernández, representado por don Dionisio Villamandos y como demandados Comercial Alvarez Marquinez, S.L., y Fogasa, habiéndose dictado la presente resolución en base a los siguientes,...

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 457.335 pesetas incrementadas con el 10% de mora en el cómputo anual. En cuanto al Fogasa, éste organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Castilla y León en el plazo de cinco días.

Se advierte, a efectos del recurso de suplicación, que para poder interponerse y siempre que el recurrente no sea trabajador o sus causahabientes, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o bien, ostente el beneficio de justicia gratuita por concesión o ministerio de Ley, deberán acreditar al momento de anunciar el recurso, el haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones del Juzgado de lo Social número dos, de los de Ponferrada, con la clave 2141-65 815/94 la cantidad de 25.000 pesetas en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya.

Si se hubiere condenado en la sentencia al pago de una cantidad el demandante recurrente deberá consignar en ingreso distinto y en la cuenta y clave antes reseñada el importe de la condena.

Si se hubiere condenado a la entidad gestora, al pago de una prestación periódica, ésta deberá aportar junto con el escrito de anuncio de interposición la certificación de haber iniciado el pago de las prestaciones durante el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado ilegible”.

Y para que sirva de notificación a Comercial Alvarez Marquinez, S.L., a la que se hace saber que las notificaciones y citaciones sucesivas se le verificarán en la forma que determina el artículo 59 de la L.P.L., expido y firmo el presente en Ponferrada a 20 de octubre de 1994.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

10611 Núm. 10773.—5.264 ptas.